ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

4882 *Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, han sido aprobadas provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Conforme al artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los referidos expedientes por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones los acuerdos se elevarán a definitivos.

Bailén, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2016-4882
Verificable en https://bop.dipujaen.es